

Honorable Poncejo Deliberante de General Belgrano Moreno Kº 749- Tel-∫ax. E-mail: hcd@generalbelgrano.gob.ar Tel-fax: 0224345-2683

ORDENANZA Nº 88/19.-

VISTO:

Que el próximo 20 de Junio de 2020 se conmemorará el bicentenario del fallecimiento del General Belgrano, y

CONSIDERANDO:

Que Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano, nacido el 03 de Junio de 1770 en Buenos Aires, fue un destacado abogado, militar, periodista, economista, político y diplomático, cuya destacada actuación en los albores de nuestro surgimiento como Nación, lo transformaron en uno de los próceres más reconocidos de nuestra historia.-

Que el General Belgrano fue quien creó nuestra Bandera Nacional, máxima insignia Patria que nos identifica y nos llena de orgullo a nivel internacional, la cual enarboló por primera vez el 27 de Febrero de 1812 en la ciudad de Rosario.-

Que luego de haber dedicado su vida al surgimiento de la Patria, luchando por la Independencia de las Provincias Unidas y siendo uno de los máximos exponentes de la emancipación sudamericana, falleció en condiciones de suma pobreza el 20 de Junio de 1820.-

Que nuestro Distrito tiene el orgullo de llevar Su Nombre desde su creación el 1° de Agosto de 1891, como forma de reconocer su legado, siendo la única ciudad y Partido de la Provincia de Buenos Aires en Ilevar su ilustre nombre.-

Que el 20 de Junio de 2020 se conmemorará, en el marco del Día de la Bandera, el Bicentenario de su fallecimiento, por lo que este Honorable Cuerpo Deliberativo ha procedido a votar Ordenanzas en el transcurso del presente año en relación a reconocer la obra y legado del prócer.-

Que entre las acciones que se consideran oportunas implementar, se incluye disponer que durante el transcurso de todo el año entrante, toda documentación oficial que surja del Municipio, incluya una leyenda que exprese la declaración del año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad.-

Por ello, y

Atento al despacho de las comisiones que fuera aprobado por Unanimidad.

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Declarar el año 2020 como el "Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano.-

ARTÍCULO 2° .- Disponer que durante el año 2020, los actos administrativos y publicaciones oficiales de la Administración pública municipal, serán precedidas, en el margen superior derecho por la siguiente levenda: "Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano", al indicar el año 2020.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

> Juan Pablo Secretario

H. Concejo Deliberante

Presidente

H. Concejo Deliberante